Proceso No. SED-CD-013-2023

Fecha de Elaboración: junio 15 de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política de Colombia concibe en su artículo 67 la educación con una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los maestros y estudiantes.

En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que en dicho sentido la Constitución política dispone que las autoridades estatales hayan sido instituidas "para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 115 de 1994 artículo 4 define: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación..."; en estos términos el artículo 5º numeral 1º de la misma Ley define como fines de la educación: "El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Por su parte en el numeral 12 del Artículo 5º de la misma Ley se establece la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

Ahora bien, la Ley General de la Educación preceptúa en el Capítulo 2º Formación de educadores Artículo 109.- Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

El cambio de la pedagogía, la tecnología, los desarrollos culturales y las ciencias aplicadas, han transformado las prácticas de los modelos de enseñanza y aprendizaje entre los docentes y estudiantes, la nueva didáctica ha desarrollado maneras más propicias para el desarrollo del estudiante, las áreas consideradas como fundamentales o básicas están en continua evolución y es por ello que los docentes necesitan actualizarse en algunos casos o desarrollar nuevas destrezas en otros, razones éstas, por las que la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, comprometida con la implementación de modelos pedagógicos pertinentes al contexto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Instituciones Educativas Oficiales, estructuró el proyecto denominado "Capacitación de docentes de básica Primaria, en el área de Educación Física, Recreación y Deportes de las Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca", mediante el cual se pretende formar en competencias básicas a los docentes del área de educación física de las IEO del Departamento del Valle del Cauca para mejorar sus habilidades y destrezas para fortalecer

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el bajo conocimiento pedagógico y didáctico y las inadecuadas prácticas pedagógicas en dicha área.

La Educación Física, Recreación y Deporte puede ser considerada una disciplina privilegiada para la formación integral de los individuos, en la medida en que tiene gran acogida en la población estudiantil como área fundamental del currículo y su importancia viene creciendo para la comunidad educativa en general.

El posicionamiento paulatino de la Educación Física, Recreación y Deporte como área fundamental en la educación básica y media, permiten fortalecer los planes de estudio y abrir perspectivas positivas para el desarrollo y la articulación de las distintas tendencias en este campo del saber.

Es así, que el docente debe entonces ser conocedor del proceso fundamentado conceptual, pedagógica y didácticamente en desarrollo de las competencias específicas y básicas, y en las dimensiones antropológicas del cuerpo, el movimiento y el juego, entendidas como normas de ser, estar y actuar en el mundo.

Apoyar las experiencias significativas de los docentes y fortalecer las competencias básicas del mismo, fortaleciendo la calidad académica en torno a la formación de docentes, reiteran como necesidad específica la definición de un sistema de formación que exige la articulación de los distintos niveles y núcleos de formación, pero también la coordinación de planes entre las instituciones formadoras, los centros educativos y las instancias de la dirección educativa a nivel nacional, regional y local. Se suma a esta consideración, la idea del Estatuto Docente, como estrategia de profesionalización y mejoramiento de las condiciones de desempeño de los educadores (Decreto 2277 de 1979: Art 26; Art 39; Art 57 parágrafos a, e). (Decreto 1278 de 2002: Art 17; Art 28 parágrafo a; Art 34; Art 38; Art 41).

Por su parte, el balance de la Revolución Educativa sobre el Plan Sectorial 2006 - 2010, planteó el desarrollo profesional de los docentes como una estrategia de la política de mejoramiento de la calidad de la educación, entendiendo que la calidad educativa se construye en la actividad cotidiana de las aulas, en donde estudiantes y docentes ejecutan las actividades pedagógicas tendientes al desarrollo de las competencias para la actuación en los diversos escenarios de la vida social.

Es importante considerar que al promover el desarrollo de las competencias motriz, expresiva y axiológica a través de acciones motrices, el trabajo en el área de Educación Física, Recreación y Deporte propicia que el estudiante enriquezca su pensamiento, su sensibilidad, su expresión y su actividad lúdica, contribuyendo también al desarrollo de sus

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

competencias básicas, en la medida en que le permite fortalecerse; controlar sus emociones ante el éxito y el fracaso; coordinar acciones para lograr ciertos objetivos; manejar dinámicamente el tiempo y el espacio; asumir situaciones que exigen grandes esfuerzos; y resolver problemas rápidamente.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) su sesión 20 en año 1978, a través de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, documento inspirado en los derechos humanos declara que "la práctica de la educación física y del deporte es un derecho fundamental de todos." Expresada en la Declaración de Berlín en el 2013 y en el 2015 durante la sesión 38 de la UNESCO se ratifica este compromiso por parte de los Estados Miembros.

En esta carta, la UNESCO recomienda a los Estados de generar políticas que permitan la implementación del deporte para todos los ciudadanos, desarrollos e investigaciones, espacios adecuados para su práctica, promoción y al igual que el corpus filosófico y teórico, expresa que "Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con…el deporte debe encomendarse a un personal cualificado".

El Estado Colombiano, para poner en práctica lo establecido en el Artículo 52 de la Constitución Política, mediante la Ley 181 de 1995[1], conocida con la Ley del Deporte y en la que "se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

El objetivo principal de la Ley se centra en "la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".

En conclusión, el educador debe prepararse de manera idónea para asumir el proceso educativo del escolar, ya que de las experiencias que tenga el estudiante-deportista permitirá en gran medida el desarrollo de competencias que se generan a través de la enseñanza o formación del deporte y la educación física que aseguran el desarrollo, pero a su vez un espacio de formación de un ser social a la altura de lo que la sociedad exige. Indiscutiblemente, solo esto se logrará, si se lleva a cabo un verdadero proceso pedagógico que conduzca dentro del desarrollo motriz y para ello se requiere tener unas bases que brinda la pedagogía aplicada a la educación física y el deporte.

De esta manera, para agrupar y concertar esfuerzos de todas las instancias que inciden en el desarrollo de competencias profesionales de los docentes, el Ministerio de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nacional centró esfuerzos para la creación y fortalecimiento de un Sistema Colombiano de Formación que estaba previsto en el primer Plan Nacional Decenal de Educación –PNDE- y fue discutido en las mesas de trabajo para el segundo PNDE. Este sistema de formación busca que el perfil de los educadores egresados responda mejor a las exigencias actuales del país. Para la formación inicial de los docentes y directivos, la Ley 115 de 1994 definió que los programas de formación complementaria y de licenciatura deben estar acreditados en forma previa. El proceso de revisión de todos los programas desde la sala de educación de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior CONACES-, es la actividad de supervisión institucional que materializa el anterior propósito.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 399 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar los estudios previos para que se adelante el proceso de contratación a través de un contrato interadministrativo con una institución oficial de educación superior de reconocida idoneidad y experiencia en programas de formación en el área de educación física, recreación y deportes en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y media, con registro calificado de programas, para ejecutar el proyecto denominado: "Capacitación de docentes de básica Primaria, en el área de Educación Física, Recreación y Deportes de las Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca", estudio que se efectúa en los siguientes términos.

Que la "La Escuela Nacional del Deporte es una institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad."

El 21 de Diciembre de 1984, según Decreto 3115 del Ministerio de Educación Nacional, se crea la Escuela Nacional del Deporte, como una Institución de educación superior de carácter tecnológico y como una Unidad Administrativa Especial dependiente de COLDEPORTES, con el programa Tecnología Deportiva, código ICFES 21142796000760011100, en el área de Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas. El programa se estructuró para realizarse en seis semestres con profundización en un deporte: atletismo, baloncesto, fútbol, natación o voleibol, a elección del estudiante. El 18 de diciembre de 1988, egresa la primera promoción de 18 tecnólogos deportivos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediante el Decreto Nacional 2684 del 8 de agosto de 2006 traspasa la Escuela Nacional del Deporte al Municipio de Santiago de Cali de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 20 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1052 de 2006, según los cuales, las entidades educativas adscritas al orden nacional, deben ser traspasadas a los entes territoriales donde presten sus servicios, garantizando los recursos para su operación.

El Concejo de Santiago de Cali, en ejercicio de la autonomía propia de los entes territoriales, expidió el Acuerdo 168 del 14 de diciembre de 2005, el cual creó en el orden municipal, el establecimiento público "Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte", con el fin de que éste, sea el receptor de la descentralización de la entidad educativa Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica "Escuela Nacional del Deporte" del orden nacional (Decreto Número 2684 de 2006 08 de Agosto de 2006 "Por el cual se traspasa la Escuela Nacional del Deporte al municipio de Santiago de Cali").

Actualmente la Escuela Nacional del Deporte como Institución Universitaria o de Educación Superior, está adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con los procesos de descentralización de la educación.

Dentro de los servicios académicos que presenta a la comunidad, ofrece los programas de:

- Deporte.
- Tecnología en Deporte. (Sede Cali IU END, Sede Guachené Cauca Centro de Tutoría CERES Salto-Afro y Sede Sincelejo Sucre Centro de Tutoría Región Caribe)
- Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- Especialización en Periodismo Deportivo.

- Fisioterapia.
- Nutrición y Dietética.
- Terapia Ocupacional.
- Especialización en Actividad Física.
- Especialización en Neurorrehabilitación.
- Especialización en Fisioterapia del Deporte.
- Administración de Empresas.
- Especialización en Dirección y Gestión Deportiva.
- Mercadeo Deportivo.

Convenios Interinstitucionales de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte Instituto Popular de Cultura- Instituto Departamental de Bellas Artes - Corp. Educativa Centro

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Administración CENDA- Secretaría de Educación de Yumbo- Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Guainía- Institución Educativa Helión Pinedo Ríos - Riohacha Instituto Colombiano del Deporte Col deportes Club campestre de Cali Institución Educativa José Rufino Cuervo Sur - Armenia secretaria del deporte y Recreación de Santiago de Cali Asociación Deportivo Cali - Liga Vallecaucana de Gimnasia- Centro de Formación Juvenil Institución Educativa José Holguín Garcés Fundación para el Desarrollo de la Educación Superior "FUNDESU" alcaldía municipal de Villarrica - Distrito Buenaventura valle (Alcaldía) Federación colombiana de natación FECNA Alcaldía municipal de Yotóco Centro de Acondicionamiento Físico y del alma Universidad del Valle - Municipio de Guachene Universidad del Valle - Unidad de Biblioteca Alianza Ceres Salto Afro- Fundación Carvajal Universidad Autónoma de Manizales - alcaldía municipal de Miranda- Corp. para el Desarrollo de la Cultura la Educación la Recreación y el Deporte de Sincelejo Universidad Sur colombiana instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Asociación Colombiana de Universidades Liga de Futbol de Nariño Biblioteca Fundación Universitaria María Cano Universidad Mariana de Pasto.

Convenio	Descripción
Convenio interadministrativo de cooperación con el instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca "INDERVALLE"	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para promover acciones tendientes a garantizar en condiciones óptimas la ejecución de la actividad que tiene como objeto "capacitación en ciencias del ejercicio y el deporte y los procesos de evaluaciones medico deportivas, colocando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, toda su experiencia y metodología de los docentes y estudiantes de la institución.
Convenio de asociación con departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - COLDEPORTES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y la Escuela Nacional del Deporte para ejecución del proyecto asistencia, apoyo mejoramiento de la investigación, formación y gestión del deporte, recreación y educación física
Convenio interadministrativo de cooperación con la Secretaría de Deporte y Recreación	Prestar los servicios de capacitación la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado capacitación en deporte y recreación a lideres deportivos y deportistas de Santiago de Cali, según ficha EBI No. 05-044172
Convenio interadministrativo de cooperación con la Secretaría de Deporte y Recreación	Prestar los servicios educativos la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado capacitación a líderes deportivos y deportistas comuna 13 de municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI No. 05-044198
Convenio interadministrativo de cooperación con la alcaldía distrital de Santa Marta	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Escuela Nacional del Deporte

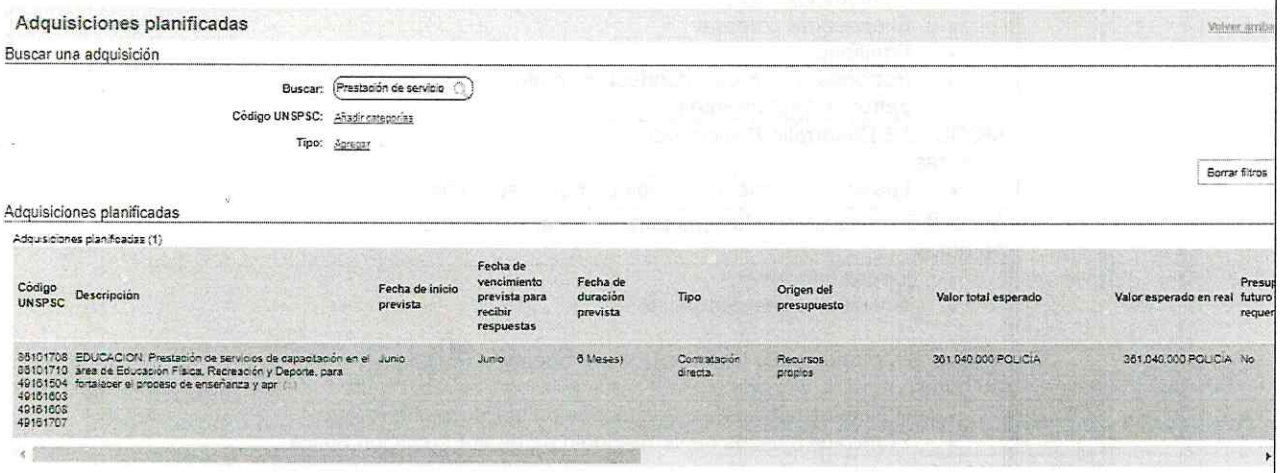
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	para el diseño y elaboración del Plan Maestro del deporte y recreación y los planes de actividades físicas del distrito de Santa Marta
Convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Escuela Nacional del Deporte	Aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de orientación socio ocupacional que promuevan la permanencia estudiantil en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
Convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de Santiago de Cali (secretaría del Deporte y la Recreación) y Escuela Nacional del Deporte	Realizar la capacitación seminario 50 horas administración deportiva., conforme a la ficha BP 05-044523 "Capacitación en metodologías y procesos deportivos a líderes, entrenadores, autoridades y dirigentes deportivos de Santiago de Cali".

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo "VALLE INVENCIBLE".
Línea de Acción:	LT5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Objetivo Específico:	Brindar formación a docentes de Básica Primaria en pedagógica y didáctica en competencias básicas de Educación Física, Recreación y Deportes. Proporcionar asistencia técnica a las instituciones educativas oficiales en los espacios de formación docente en la básica primaria, en el área de educación física, recreación y deportes
Programa:	SP 50102 Educación Incluyente
Subprograma:	Sp 5010202 Gestión Educativa
Meta (s) de Resultado:	MR 50102001Capacitación docentes de básica primaria en educación física recreación y deportes
Meta (s) de Producto:	. MP501020200118.Capacitar a 820 docentes de básica primaria, en el Área de Educación Física, Recreación y Deporte
Proyecto:	"Apoyo a la capacitación de docentes de básica primaria, en el área de Educación Física, Recreación y Deportes de las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca".
Actividad:	1. Realizar Capacitación a docentes de Básica primaria en didáctica de la Educación Física. 2. realizar apoyo para la implementación de actividades deportivas y recreativas en las IEO de los municipios no certificados. 3. Colaborar con los servicios formativos de capacitación de docentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:



Adquisiciones planificadas

Buscar una adquisición

Buscar: Prestación de servicio

Código UNSPSC: Añadir categorías

Tipo: Agregar

Borrar filtros

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha de vencimiento prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en real	Presup futuro requer
86101708 86101710 49161504 49161603 49161605 49161707	EDUCACION. Prestación de servicios de capacitación en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, para fortalecer el proceso de enseñanza y apr	Junio	Junio	8 Meses)	Contratación directa.	Recursos propios	361.040.000 POLICÍA	361.040.000 POLICÍA	No

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101708 Servicio de alfabetización

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de capacitación en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, mejorando las habilidades y destrezas de los docentes en el nivel de básica primaria en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca"

a. OBLIGACIONES DEL OBJETO:

1.Realizar capacitación a docentes de básica primaria en didáctica de la educación física mediante el desarrollo de los siguientes ejes temáticos:

CONTENIDOS	MÓDULO 1 Aspectos Biológicos y Neurológicos del Desarrollo Psicomotor 5 horas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Organización del sistema neuro-muscular • La unión neuromuscular y la contracción • La organización perceptiva
	MÓDULO 2 Motricidad global: principales patrones motores 5 horas
	• La motricidad fina • El esquema corporal • Equilibrio • Patrones motores: conductas motoras básicas o rudimentarios y patrones fundamentales.
	MÓDULO 3 Desarrollo Psicomotor 10 horas
	• Las acciones motrices y los primeros aprendizajes
	MODULO 4 Actividades lúdicas para el desarrollo motriz 10 horas
	• juegos infantiles • actividades pre-deportivas
	Módulo 5 Metodología y Didáctica de la Educación Física 20 horas
	• Principios básicos de la didáctica en la Educación Física • Principios básicos de la metodología de la Educación Física

2.Realizar apoyo para la implementación de actividades deportivas y recreativas en las IEO de los municipios no certificados, mediante la realización de: a) Material guía en pdf de actividades deportivas y recreativas que comprende: Diseño de la guía, objetivos, actividades, recursos, contenidos, metodología y evaluación; que se entregarán a Instituciones Educativas Oficiales. B) Vídeo guía de material digital Educación Física, que impacte en el rendimiento académico de los educandos que se entregarán a Instituciones Educativas Oficiales.

3. Colaborar con los servicios formativos de capacitación de docentes a través de las siguientes actividades: a. Fomentar la pedagogía y uso de la didáctica en las prácticas de enseñanza y aprendizaje en educación física (Guías: matemáticas en movimiento, juegos) b. Realizar edición y publicación de la Revista digital de educación Física (Maestros) 4 ediciones. C. Realizar actividades de promoción y animación de la educación física en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, a través de 4 encuentros.

ALCANCE DEL OBJETO: Incrementar el nivel en competencias básicas de pedagogía y didáctica de los docentes de Básica Primaria en el área de Educación Física, Recreación y Deportes de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando se trate de "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)", en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la modalidad de selección que procede en este caso es la contratación directa a través de la figura del Contrato interadministrativo con La Escuela Nacional del Deporte, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Institución que tiene por objeto la formación en niveles técnico, tecnológico y profesional en el Departamento del Valle del Cauca.

En razón de lo anterior, y dado el objetivo de La Escuela Nacional del Deporte, dicha entidad se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Que la Ley 1150 de 2007 en su articulo 2, numeral 4, literal c) Modificado por la Ley 1474 de 2011, consagra que se podran contratar directamente los convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relacion directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

2.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor para el presente contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($361.040.000), incluido IVA.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

PRESUPUESTO GENERAL

ACTVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar Capacitación a docentes de Básica primaria en didáctica de la Educación Física	Formación de docentes: horas docentes	250	$ 100.000	$ 25.000.000
	Formación de docentes: certificaciones entregadas a los docentes	545	$ 93.000	$ 50.685.000
	Personal de apoyo encuentro presencial (Actividades: Logística del lugar, Almacenaje y distribución, Gestión de entregas y horarios de carga y seguimiento de activos, carga, logística de salida)	204	$ 150.000,00	$ 30.600.000
	Transporte encuentro presencial (Cali – Buga/Tuluá-Cali, incluye conductor,	12	$ 1.292.915,00	$ 15.514.980

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	combustible, peajes. Capacidad del bus 45 personas)			
	Sonido encuentro presencial (Alquiler de sonido por día, incluye: Cabinas y amplificadores de sonido, micrófonos, operario Dj, luces, estructura de luces, video beam, telón, grabación, animación)	12	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000
	Registro audiovisual encuentro presencial (Servicio incluye: Producción audiovisual, producción gráfica, Realización gráfica, Realización web multimedia, Optimización social-media)	12	$ 2.000.000,00	$ 24.000.000
	refrigerios encuentro presencial (Almuerzo: Opcion 1: Menú Saludable. Pollo tenders, tenders de pollo en salsa de maracuyá acompañado de ensaladas y crema de champiñones. Opcion 2: Menú Saludable. Lomo de res a la plancha)	2160	$ 20.000,00	$ 43.200.000
Ayudar en la implementación de actividades deportivas y recreativas en las IEO de los municipios no certificados	construcción, revisión y edición de propuesta para el material guía	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	Diseño y graficación de material guía: incluye creación de gráficos y visualizaciones, ilustraciones de apoyo para el contenido.	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
	entrega Material Guía (Entrega de los diferentes materiales a todos los docentes de las diferentes instituciones educativas, el cual incluye personal y transporte)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Realizar video guía: Realizar preproducción a través de construcción del guión incluyendo estructura, contenido, duración y detalles necesarios para la producción final.	1	$ 5.350.000	$ 5.350.000
	Alquiler de equipo técnico(cámara de video HD, luces, micrófono) Alquiler por dia	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Producción de 60 horas de grabación, incluye personal técnico, locaciones.	1	$ 5.650.000	$ 5.650.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Montaje final o edición de video guía en HD. Incluye edición final del material producido, selección de tomas, montaje, efectos visuales y de sonido, voz en off, revisión y corrección final.	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
	Fomentar la pedagogía y uso de la didáctica en las prácticas de enseñanza. Aprendizaje en educación física (Guías: Matemática en Movimiento, Juegos): construcción y revisión de propuesta material guía	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
	diseño editorial guía de matemática			
Colaborar con los servicios formativos de capacitación de docentes	Fomentar la pedagogía y uso de la didáctica en las prácticas de enseñanza. Aprendizaje en educación física (Guías: Matemática en Movimiento, Juegos): edición Material Guía	2	$ 10.020.010	$ 20.040.020
	Realizar edición y publicación de la Revista digital de educación Física (Maestros)	4 Ediciones de Revista Digital	$6,500,000	$ 26.000.000
	Realizar actividades de promoción y animación de la educación física con docentes de las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca participantes en el proyecto			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Docentes	8	$ 1.500.000,00	$ 12.000.000,00
	Personal de apoyo	40	$ 100.000,00	$ 4.000.000,00
	Transporte	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
	Sonido	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
	Registro audiovisual	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
	Refrigerio	800	$ 15.750,00	$ 12.600.000,00
			Total	$ 361.040.000

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CDP	Apropiación Presupuestal	Valor CDP
3500008806	Ítem 1. Valor $ 61.040.000 Proyecto: PI32-101-995/1/1/01/10 colaborar con los servicios formativos de capac Fondo: 1-1037 – DEST PREF MONOPOLIO Centro gestor:1105 – SECRETARIA DE EDUCACION Posición presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a empresas y servicios de Área funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa Elemento PEP: PI32-101995/1/1/01/10 colaborar con los servicios formativos de capacitación de docentes Cuenta mayor: 5501060183 contratos interadministrativos Ítem 3. Valor $ 35.0000.000 Proyecto: PI32-101-995/1/1/01/08 Ayudar en la implementación de actividades dep Fondo: 2-1001 – LIBRE DESTINACION Centro gestor:1105 – SECRETARIA DE EDUCACION Posición presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a empresas y servicios de Área funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa Elemento PEP: PI32-101995/1/1/01/08 Ayudar en la implementación de actividades deportivas y recreativas en las IEO de los municipios no certificados Cuenta mayor: 5501060183 contratos interadministrativos Ítem 4. Valor $ 40.0000.000 Proyecto: PI32-101-995/1/1/01/09 colaborar con los servicios formativos de capac Fondo: 2-1001 – LIBRE DESTINACION Centro gestor:1105 – SECRETARIA DE EDUCACION Posición presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a empresas y servicios de Área funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa Elemento PEP: PI32-101995/1/1/01/09 colaborar con los servicios formativos de capacitación de docentes Cuenta mayor: 5501060183 contratos interadministrativos Ítem 5. Valor $225.000.000 Proyecto: PI32-101-995/1/1/01/07 Realizar capacitación a docentes de básica prim Fondo: 2-1001 – LIBRE DESTINACION Centro gestor:1105 – SECRETARIA DE EDUCACION Posición presupuestaria: 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y pesonales Área funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa Elemento PEP: PI32-101995/1/1/01/07 Realizar capacitación a docentes de básica primaria en didáctica de la educación.	$ 500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Cuenta mayor: 5501060183 contratos interadministrativos	

FORMA DE PAGO: a) un primer (1) pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con el informe del contratista, previamente avalado por el supervisor designado que certifique la ejecución del 50% de las actividades contractuales descritas en el contrato, para lo cual deberá entregar como productos: 1. Divulgación, inscripción y cronograma de la capacitación, 2. Construcción y revisión de la propuesta de material guía de actividades deportivas y recreativas, 3. Edición y entrega de material guía y del guion, grabación y edición de video guía. B) un segundo (2) pago por el 50% del valor del contrato, previo informe del contratista y avalado por el supervisor en el cual se certifique la ejecución del 100% de las actividades descritas en el contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Parágrafo. En el valor del contrato están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Departamento del Valle del Cauca — secretaría de Educación Departamental, cancelará al contratista, los valores pactados en el contrato, previo informe del supervisor, que certifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y parafiscales.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo, la Secretaría de Educación, consideró las siguientes características:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el establecimiento público Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte Posee una trayectoria de más de 15 años de experiencia, creado mediante Acuerdo del Consejo de Santiago de Cali en el año 2005, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, con la autonomía de que trata el artículo 29 de la Ley 30 de 1.992, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la prestación del servicio de educación Superior en las modalidades técnica, tecnológica, Universitaria y de Postgrado en las áreas del deporte, actividad física, salud y afines.
Por lo anterior, y habiéndose demostrado las calidades requeridas legalmente, se considera que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se ajusta desde el punto de vista técnico y legal para el cumplimiento del objeto del contrato

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Anexo 2.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por la naturaleza de las partes que intervienen en este contrato no se pacta garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "Las garantías no serán obligatorias en los Contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Además, estará exento de publicación de conformidad con el Decreto 019 de 2012, articulo 223.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no exigirá, la constitución de garantías, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio sea acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

Además, prescindirá de exigir la constitución de garantías para amparar riesgos de incumplimiento, basándose en experiencias anteriores de total cumplimiento en términos de calidad y oportunidad por parte de la Escuela Nacional del Deporte con la entidad territorial, como lo fue, la ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato interadministrativo No. 1.210.30.12.19-0651-2022, cuyo objeto se identifica con el contrato a celebrar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Igualmente, la presente justificación se sustenta en el estudio de idoneidad realizado a la Escuela Nacional del Deporte para desarrollar el objeto contractual, atendiendo a que es una institución Universitaria de carácter estatal, con más de treinta (30) años de experiencia en programas de formación en los campos del deporte y la recreación, con autonomía administrativa y financiera.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del supervisor en educación, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, haciendo los requerimientos del caso. En todo caso no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de LAS PARTES debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. Los supervisores deberán cumplir con las actividades establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca y las directrices internas de supervisión adoptadas - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de educación Departamental
Comité Estructurador del Proceso.

ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO
Rol Técnico

JADER TULIO MORALES POTES
Rol Financiero

MARIA ANGELICA CABALLERO
Rol Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.